

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2018-00260-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO de ALIMENTOS, informándole que se recibió escrito vía correo electrónico por parte del apoderado de la parte ejecutante, solicitando se comunique la medida de embargo a la empresa Seguridad ATEMPI con domicilio en la ciudad de Bogotá en la Calle 20ª No. 44-80, en razón a que el ejecutado se encuentra laborando en dicha empresa. Riohacha, D. T. y C., Septiembre 20 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre veinte (20) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

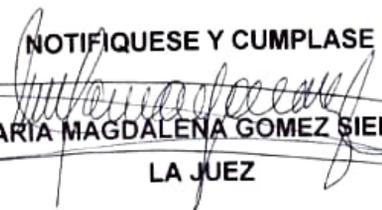
DEMANDANTE	SURANNY MARIETH RODRIGUEZ PINTO.
DEMANDADO	ALEXANDER ALFONSO MEJIA SIERRA.
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.
RADICADO	44-001-31-10-001-2018-00260-00

En atención a lo informado por la secretaria de este Despacho, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la práctica de la siguiente medida cautelar.

1.- **EMBARGO Y RETENCION**, del 30% del salario y el mismo porcentaje de las prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos, que perciba el demandado señor **ALEXANDER ALFONSO MEJIA SIERRA** identificado con **cédula de ciudadanía No. 84.004.944**, como empleado de la empresa de seguridad **ATEMPI** ubicada en la calle 20ª No. 44-80 de la ciudad de Bogotá, después de las deducciones de ley, hasta completar la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$ 1.124.315, 00**), más los intereses corrientes del 0.5%, desde que la obligación se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago, más las costas procesales.

2.- **OFÍCIESE**, para su inmediato cumplimiento al respectivo Pagador de la empresa de Seguridad ATEMPI, informando las disposiciones de que trata el Artículo 130 numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA

LA JUEZ